



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado(s): Luis Alberto Jurado Beltrán
Radicación: 25269-31-03-001-2021-00091-00

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso (C.G. del P.), el despacho INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. Dado que los títulos ejecutivos base de recaudo, se acompañan en medio digital deberá hacerse la manifestación de que trata el inciso 2º del artículo 245 del C.G. del P.

2. No obra prueba de la manifestación juramentada de que trata el inc. 2º del artículo 8º del D.L. 806 de 2020.

Se **RECONOCE** personería al abogado ELKIN ROMERO BERMÚDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.231.671 y Tarjeta Profesional No. 104.148 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido. Téngase en cuenta las autorizaciones extendidas en el cuerpo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 89, hoy 20 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1005c78ad0782622352677e5a019208af30cc350abe214412b4c1b8f20281f0c**

Documento generado en 17/09/2021 11:50:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>